

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(Sesiones cuarta y quinta)

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Sesiones Cuarta y Quinta

Objeto: Análisis y aceptación del Informe Técnico relativo a la viabilidad de la oferta incurso en valores anormales o desproporcionados. Elevación de propuesta de exclusión al órgano de contratación. Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas. Elevación propuesta de adjudicación. Comprobación datos Registro de Licitadores y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 16 de enero de 2026.

Se realizan 2 sesiones de la mesa de contratación, la primera de 9:30 a 12:00 para el análisis del Informe Técnico de fecha 15 de enero del Servicio de Coordinación sobre la viabilidad de la oferta presentada por ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. incurso en valores anormales o desproporcionados, y la segunda de 13:30 a 14:30 para el análisis del Informe Técnico de fecha 16 de enero de la Secretaria General.

Lugar: Telemática.

2 ASISTENTES

Presidencia: D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocalías:

D. José Ortiz Mallo, letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Antonio Ruiz Montiel, Interventor del Instituto Andaluz de la Mujer.

Dª. Rocío del Río Lemeyer, Jefa de Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer (en la primera sesión de la mesa)

Dña. María Hernández Domínguez, Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer (en la segunda sesión de la mesa)

Secretaría: Dª. Esther María Luque Ruiz, Jefa de Gabinete de Legislación, Recursos e Informes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Designación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 28 de noviembre de 2025, hecha pública en el anuncio de licitación del contrato publicado en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 28 de noviembre de 2025 y referencia de publicación 0001767073.



Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la aceptación del Informe Técnico relativo a la viabilidad de la oferta incurso en valores anormales o desproporcionados.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2025 645768

Objeto: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado conforme al art. 159 LCSP.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 59.880,36€

Aprobación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 28 de noviembre de 2025, hecha pública en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 2 del presente acta.

4 ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN RELATIVO A LA VIABILIDAD DE LA OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Con fecha 7 de enero ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. remitió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica documentación relativa a la justificación de su oferta, incurso en valores anormales o desproporcionados. Dicha documentación fue enviada al Servicio de Coordinación para la elaboración del correspondiente Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta.

Fecha del Informe Técnico del Servicio de Coordinación sobre la justificación de la Oferta de ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.: 15 de enero de 2026. Dicho informe propone la exclusión de la oferta.

La mesa, tras el estudio del Informe Técnico del Servicio de Coordinación, adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: no aceptación del Informe Técnico emitido por el Servicio de Coordinación, siendo necesario mayor detalle del mismo.

Segundo: remisión de la Documentación Justificativa de ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. a la Secretaria General al objeto de que sea este órgano quien emita el correspondiente Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta.

El presidente de la mesa da por finalizada la cuarta sesión de la mesa de contratación a las 12h, procediéndose a la convocatoria de una nueva sesión cuando se disponga de Informe Técnico de la Secretaria General.



5 ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO DE La SECRETARIA GENERAL RELATIVO A LA VIABILIDAD DE LA OFERTA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPONIENDO LA EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.

Fecha del Informe Técnico de la Secretaria General sobre la justificación de la Oferta: 16 de enero de 2026.

A las 13:30h, una vez se dispone del Informe Técnico de la Secretaria General, se reanuda sesión de la mesa de contratación (quinta).

En sus conclusiones, dicho Informe establece:

“A la vista de todo lo expuesto, se concluye que:

- Tal como establece el artículo 149.4 LCSP, la justificación debe permitir comprobar de forma objetiva la viabilidad de la oferta y la justificación presentada no acredita de forma suficiente la viabilidad económica de la oferta.*
- No se justifica el cumplimiento de los costes de personal mínimos exigibles, ni su adecuación a la normativa laboral vigente.*
- No queda acreditado que el servicio de restauración incluido en la oferta cumpla con las exigencias sociales establecidas en el PCAP, ni que el precio ofertado sea compatible con la contratación obligatoria de entidades protegidas.*
- La documentación aportada carece del grado de detalle, precisión y acreditación exigible para levantar la presunción de anormalidad.*

4. Propuesta

*En consecuencia, se propone **no** aceptar la justificación presentada por la empresa Comunicación y Diseño. SL, al no quedar acreditada la viabilidad de su oferta, y proceder a su exclusión del procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.”*

Acuerdo de la Mesa de Contratación: tras la evaluación de la documentación proporcionada por la persona licitadora y el Informe Técnico realizado por la Secretaria General relativo a la viabilidad de la oferta incurra en valores anormales o desproporcionados, la mesa acepta dicho Informe y eleva al órgano de contratación propuesta de **EXCLUSIÓN** en el proceso selectivo de **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.**

5 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS. ELEVACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La valoración de las ofertas admitidas a continuar en el procedimiento de adjudicación se indica en la siguiente tabla:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN MEJORA	VALORACIÓN TOTAL
EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	17,16	0	17,16
ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.	45,43	10	55,43
MAKYRE EVENTOS C2T SL	70,40	10	80,40
FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	82,11	10	82,11



TELECYL SA	60,81	10	70,81
I PRO Organización SL	90,00	10	100,00
EVENTOS EL ACENTO, S.L.	24,48	10	34,48
GAP PRODUCCIONES CIN	55,49	10	65,49
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	74,42	10	84,42
GRUPO INCENTIFOR SLU	65,00	10	75,00
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	88,32	10	98,32

La clasificación, por orden decreciente de las ofertas admitidas es la siguiente:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN TOTAL
1	I PRO Organización SL	100,00
2	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE	98,32
3	FOCUS BRAND, SOCIEDAD LIMITADA	82,11
4	N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	84,42
5	MAKYRE EVENTOS C2T SL	80,40
6	GRUPO INCENTIFOR SLU	75,00
7	TELECYL SA	70,81
8	GAP PRODUCCIONES CIN	65,49
9	ATRIL EVENTS - ISB SPAIN, S.L.	55,43
10	EVENTOS EL ACENTO, S.L.	34,48
11	EFERSON PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	17,16

Acuerdo de la Mesa de Contratación: elevar órgano de contratación **propuesta de adjudicación** a favor de **I PRO Organización SL**.

6	COMPROBACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
----------	--

La mesa, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, procede a la comprobación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de Andalucía y del Estado. La empresa está dada de alta en este último.

Acuerdo de la Mesa de Contratación: tras la comprobación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores del Estado (ROLECE), y la acreditación en el mismo de la capacidad de obrar de la empresa y la representación, **se requiere por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica**



a IPRO Organización S.L. que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la siguiente documentación exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

- **Declaración expresa responsable**, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el **Registro, relativa a la no alteración** de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI.
- **Declaración de incompatibilidades** de la persona representante que presente la oferta conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.
- **Documentación justificativa de la acreditación de solvencia y dedicación o adscripción de medios** conforme al apartado 4 del Anexo I del PCAP.

a) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas (*habrá de aportarse la certificación específica de la LCSP*).

- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.
Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario (*habrá de aportarse la certificación específica de la LCSP*).

- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas (*habrá de aportarse la certificación específica de la LCSP*).

b) Personas trabajadoras con discapacidad.



De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma-conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

c) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

d) Garantía definitiva.

1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía de 1.924,29€**, (5% del importe ofertado: 44.665,88€, del que se descuenta la cantidad correspondiente a los 6.180,00€ ofertados para el Servicio de Restauración subcontratado con empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social).

2. Tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes **medios**:

- Mediante retención en el precio.
- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme

¹ Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.



a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.
- En efectivo.
- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

3. Respecto a la **forma y condiciones de constitución** de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.
- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

Si la persona propuesta como adjudicataria no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

7 CERTIFICACIÓN

La persona Secretaria de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en este acta, firmada a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.